CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO

DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS

TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRONICA

IA-020VST023-E4-2019

RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE LIMPIEZA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y ALMACÉN DE LECHE DEL

PROGRAMA DE ABASTO SOCIAL YUCATÁN

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

LICONSA, S.A. de C.V, Programa de Abasto Social Yucatán, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés Mérida Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY", y los artículos 77 y 78 del Reglamento de "LA LEY" en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número IA-020VST023-E4-2019

La presente Invitación es Electrónica por lo que los proveedores invitados, en lo sucesivo "LICITANTES", podrán presentar sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compra Net, en lo sucesivo el "ACUERDO".

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2019, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la presente invitación en el ejercicio 2019, de conformidad a la requisición número 2431 de fecha 16 de abril de 2019, debidamente firmada y codificada, con el oficio número el oficio número DFP/RGS/0136/2019, emitido el dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019), por la Dirección de Finanzas y Planeación.

2.3 Los "LICITANTES" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.4 Este procedimiento de contratación, se realizara conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

Contratación del Servicio de Limpieza en Oficinas Administrativas y Almacén de Leche en lo sucesivo "LOS SERVICIOS", a realizarse conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el Anexo VI de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los "LICITANTES" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

a) La adjudicación se realizará en una partida única al "LICITANTE" que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para "LA CONVOCANTE", de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo VI** de la presente convocatoria a la invitación.

b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de "La Ley", y 35 de "El Reglamento".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LOS SERVICIOS" deberán iniciar a partir del **15 de mayo al 31 de diciembre de 2019.**

El "LICITANTE" ganador se obliga a prestar "LOS SERVICIOS" todos los días señalados en el anexo VI de esta convocatoria

"LA CONVOCANTE será la encargada de verificar que "LOS SERVICIOS" sean realizados cumpliendo con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios** establecidas en el contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 4.3 de esta convocatoria.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrá por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo "El Reglamento".

a) El "LICITANTE" ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de "LOS SERVICIOS".

Los "LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

[redacted]

"LOS SERVICIOS" deberán ser realizados del **15 de mayo al 31 de diciembre de 2019**, en los domicilios indicados en el Anexo VI es decir en las oficinas de la Gerencia del Programa de Abasto Social Yucatán, ubicadas en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés Mérida Yucatán, Código Postal 97070, en días hábiles de lunes a viernes, entre las 7:30 y las 17:30 horas, de conformidad a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE".

El Analista de Servicios Generales, a través de la, Subgerencia de Administración y Finanzas serán los responsables de verificar que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilio, quienes verificarán que "LOS SERVICIOS" sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se realicen, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La Ley", así como también de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar, y en su caso, desarrollar el procedimiento de rescisión correspondiente.

[redacted]

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara él contratado y que desarrollará el **"LOS SERVICIOS"**, así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato en caso de ser "EL ADJUDICADO", de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara, en caso de ser el Ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LICONSA"** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Asimismo, deberá informar a **"LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la Subgerencia de Administración y Finanzas o el Departamento de Servicios Generales del Programa de Abasto Social Yucatán de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

Los precios de "LOS SERVICIOS" motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE" y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja General de "LA CONVOCANTE", a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de los servicios realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado expedirá las facturas por los servicios prestados durante el período correspondiente.

El pago se realizará a los veinte días hábiles posteriores a la presentación de la factura de las 14:00 a las 16:00 horas, los días viernes, en caso de que alguno de estos días fuera inhábil, el pago respectivo se realizará al siguiente día hábil, sin que ello implique para "LA CONVOCANTE" un incumplimiento en el plazo convenido, la factura se recibirá a más tardar el día 3 del mes siguiente en que sea prestado el "SERVICIO", o al siguiente día hábil según sea el caso.

La Factura se deberá presentar en la Caja de pagos del Programa de Abasto Social Yucatán, ubicado en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés Mérida Yucatán, Código Postal 97070, los días lunes martes o miércoles de 8:30 a 13:30 horas, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del "LICITANTE" en caso de ser con cheque, en la Caja de "LA CONVOCANTE", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "El Reglamento", en caso de que las facturas entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "LICITANTE" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "La Ley.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley" de

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento a las facturas pendientes de pago de las penalizaciones y/o deducciones al pago que alude el numeral 4.3 de esta convocatoria, el "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que se hagan todos los descuentos pendientes de aplicar en la última factura que se presente para pago.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de las penas convencionales a las que se haya hecho acreedor.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que el "LICITANTE" que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el "LICITANTE" ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeñas o medianas empresas, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C. http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html

[redacted]

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitado, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "EL SERVICIO":

- El licitante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta contratación sea proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que "LA CONVOCANTE" lo requiera los reportes necesarios respecto de "LOS SERVICIOS" realizados.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

El licitante que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado deberá previamente a la firma del **contrato** respectivo, cuyo monto exceda de los $100,000.00 M.N. (Cien mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, presentar ante la Subgerencia de Administración y Finanzas, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal , publicada en el Diario Oficial de la Federación ó aquella que en el futuro la sustituya, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), preferentemente dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del fallo.

Conforme lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el proveedor adjudicado deberá presentar previamente a la firma del contrato respectivo la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la **"Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones"** indicando que se encuentra "**Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado"** y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "El Reglamento" la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés Mérida Yucatán, Código Postal 97070 en días hábiles y en horario de 8:00 a 17:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 999-9-20-03-85, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato, que procedan en los términos del artículo 60 de "La Ley".

- **DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR , PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento", el "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada, para su cotejo, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, a más tardar a las *15:00 hrs.* del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional. (Tratándose de personas morales)

b) Cédula de Identificación Fiscal.

c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal

e) Registro Patronal IMSS.

f) Comprobante de domicilio, con una vigencia mínima de 30 días.

g) Comprobante del pago de las cuotas obrero patronales del último bimestre

h) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente y en sentido positivo, cuando proceda.

i) Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS, en sentido positivo y vigente, cuando proceda.

j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Área de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "El Reglamento".

En el anexo V se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

[illegible] DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "El Reglamento", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto el "LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento del "LICITANTE", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 "La Ley" se aplicará la pena convencional siguiente:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de "LOS SERVICIOS " conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al "PROVEEDOR" una deducción del 5% (cinco por ciento) diario sobre el importe total de "LOS SERVICIOS" no realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **"LOS SERVICIOS"**, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de supervisar la correcta prestación de **"LOS SERVICIOS"** descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones al pago.

Será total responsabilidad del proveedor que **"LOS SERVICIOS"** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de la "La Ley".

Las deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** serán aplicables con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 53 bis de "La Ley".

- **Rescisión del Contrato.**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "La Ley" y 98 de "El Reglamento", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece "La Ley" y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar al "LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pana convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "La Ley", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir **"LOS SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará al "LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de alguno(s) de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

[redacted]

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso el "LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "La Ley" y 91 de "El Reglamento".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "LA CONVOCANTE", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

[redacted]

Los "LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "LICITANTE" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y EL "LICITANTE". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

[redacted]

JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	30	MES:	ABRIL	AÑO:	2019	HORA:	12:00 HRS
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	8	MES:	MAYO	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	13	MES:	MAYO	AÑO:	2019	HORA:	12:00
LUGAR:	A través del Sistema Electrónico de contrataciones CompraNet.						

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DIA:	El CONTRATO se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente Invitación.
LUGAR:	En la sala de juntas de la Convocante ubicada en la calle 12 Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070).

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en lugar visible del domicilio de "LA CONVOCANTE" y en la página de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de "LA CONVOCANTE": http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "La Ley" y cuarto párrafo del artículo 77 de "El Reglamento", a partir del 26 al 30 de Abril del 2019, de las 08:00 a las 16:00 horas.

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de los "**LICITANTES**" un ejemplar impreso en la pizarra de anuncios, ubicada en el domicilio de "**LA CONVOCANTE**" hasta el **día 30 de Abril del 2019** en días hábiles, con horario de 8:00 a 17:30 horas

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato al "LICITANTE" que resulte ganador.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP"**, en los términos de "La Ley" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **30/04/2019 a las 12:00 horas.**

Los "LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito preferentemente en hoja membretada en el que expresen su interés en participar en la invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso, del representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; en caso contrario, se les permitirá su asistencia en calidad de observador sin poder formular preguntas. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la entidad convocante, conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección del "LICITANTE" podrá utilizarse el formato del Anexo I.

De conformidad con los artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que los "LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" ó a través del correo electrónico jomunoz@liconsa.gob.mx, (en formato Word versión 2003 o posteriores, libre de virus), **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de**

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

aclaraciones, a efecto de que "LA CONVOCANTE" este en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS SERVICIOS" o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características artículo 33 de "La Ley.

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán a las 16:00 horas del día 19/01/2018, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de "EL REGLAMENTO".

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de los "LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés, Mérida Yucatán, Código Postal Noventa y siete mil setenta (97070) teléfono 01-999-920-0385, por un término de cinco (5) días hábiles.

Cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por los "LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

Los archivos que contengan la documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviados a través de CompraNet.

De conformidad con lo indicado en la fracción II del artículo 43 de "LA LEY", la revisión de la documentación legal y administrativa, así como la apertura de proposiciones se llevará a cabo **SIN LA PRESENCIA** de los "LICITANTES"

El Acto de Apertura de Proposiciones se llevará a cabo a través del Sistema electrónico de contrataciones CompraNet, el **13/05/2019, a las 12:00 horas,** tiempo límite para el envío de sus propuestas, siendo éste el único registro válido para los efectos de la presente invitación.

El acto apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- **"LOS LICITANTES"**, deberán contar con el certificado digital vigente.
- **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de invitación y número de página y folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.

En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que la contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

Los "LICITANTES", deberán concluir el envío de éstas a las **12:00 horas del día 13/05/2019**.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán

Conforme a lo establecido en el Art. 35 de la "LA LEY" el procedimiento será el siguiente:

El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".

"LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.

Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

En el supuesto de que en el acto de apertura de proposiciones por causas no imputables a la "SFP" o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "EL REGLAMENTO", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.
En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".

Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Se levantará acta de la celebración del acto apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, Ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés, Mérida Yucatán, Código Postal 97070, por un término no menor de cinco días hábiles. Asimismo se difundirá un ejemplar en "CompraNet" en la dirección electrónica: **http://www.compranet.gob.mx**, para efectos de notificación de los "LICITANTES" que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBERÁ ENTREGAR LOS LICITANTES

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento" el licitante deberá presentar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán optar por entregar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo II** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad y firmado por el Representante Legal, en el que señale que es de nacionalidad mexicana. Este escrito se solicita de conformidad con lo señalado en el Artículo 35 del "Reglamento".

5.4.3 Copia de identificación oficial vigente del licitante y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.4. Declaración de integridad, en escrito firmado de manera autógrafa por el licitante, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "La Ley" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "El Reglamento".

5.4.5 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "La Ley", el licitante deberá presentar declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "La Ley".

5.4.6 Copia de la Cédula de Identidad Fiscal, de la persona física o moral licitante.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "El Reglamento", declaración del licitante en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo III.**

5.4.8 Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "La Ley", el licitante deberá presentar escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por el licitante adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".

5.4.9 Copia del registro patronal del IMSS.

5.4.10 **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente Numeral 3.4

5.4.11 **"EL LICITANTE"** deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4

5.4.12 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT)**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme al **ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,** publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, , o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4.

5.4.13 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés.

PROPOSICIÓN TÉCNICA

Deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", en congruencia con esta convocatoria y el Anexo VI de la misma, conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LA CONVOCANTE", considerando las precisiones que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.

Se presentará propuesta por la partida única conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI de esta convocatoria, para la prestación del servicio.

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición y foliados, con fundamento en el Artículo 50 primer párrafo de "El Reglamento".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Documento 1 Manifestación por escrito en papel membretado del licitante y firmado por el Representante Legal, que el Servicio de Limpieza en Oficinas Administrativas y Almacén cumplen con las condiciones técnicas requeridas, conforme a la información que se describe en el Anexo VI de la presente convocatoria a la invitación.

Documento 2 Manifestación por escrito en la cual el licitante se obliga a presentar en la fecha solicitada, la documentación original (en caso en que le sea requerida por "LA CONVOCANTE"; el no presentar el documento original, podrá ser causa para no celebrar el contrato y desechar la propuesta.

Documento 3 Escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación de conformidad de que los servicios objeto de la presente invitación, no se tendrán por recibidos o aceptados, hasta que el área requirente verifique que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios** "LOS SERVICIOS" que ofrece a "LA CONVOCANTE" solicitadas en el Anexo núm. VI de la convocatoria a la invitación de conformidad con el Artículo 84 último párrafo de "El Reglamento".

Documento 4 **PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES.**
Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS" del bimestre correspondiente a los meses Febrero y Marzo de 2019.

Documento 5 Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, **un escrito** mediante el cual garantice la calidad de **"LOS SERVICIOS"** a realizar, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos técnicos y humanos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados, para **"LOS SERVICIOS"** solicitados, para cumplir con el servicio a satisfacción de "LICONSA" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de dicho procedimiento, en dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente:

- **"EL LICITANTE"** que resulte adjudicado se obliga a no divulgar, por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio, la información que obtenga para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** y mantener en la más estricta confidencialidad, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, indicando la descripción general de "LOS SERVICIOS", precios en moneda nacional, desglose de precios unitarios y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación de los mismos, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria y sus anexos.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.

[illegible] CRITERIOS [illegible] PROPUESTA TÉCNICA

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "La Ley", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los licitantes que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones, se utilizará el criterio binario (cumple, no cumple), fundamentado en el artículo 36 segundo párrafo de "La Ley" y 51 de "El Reglamento", se cumplen **conforme a, las características, especificaciones técnicas, los programas de trabajo y domicilios** establecidos para el objeto del presente procedimiento, son determinados y están estandarizados.

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen de las proposiciones técnicas que presenten los licitantes, serán efectuados por el Área requirente de "**LA CONVOCANTE**".

"**LA CONVOCANTE**", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Los "**LICITANTES**" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo VI**.

[illegible] CRITERIOS [illegible] PROPUESTA TÉCNICA

La revisión, análisis detallado, evaluación y dictamen técnico de las proposiciones que presenten los licitantes, serán efectuadas por el personal asignado para tal efecto, por parte de la Subgerencia de Admón. y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Los participantes deberán proporcionar para la realización de las evaluaciones técnicas, todos los elementos requeridos en **el Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5,** las manifestaciones por escrito solicitadas en el Anexo VI de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del Anexo VI, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "LOS SERVICIOS" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su Anexo VI..

[illegible] Económica

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "LICITANTES" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

Que la propuesta económica incluya la información y las declaraciones solicitadas en los numerales **5.6.1., 5.6.2., y Anexo VIII** de esta convocatoria, tomando en cuenta las condiciones establecidas por "LA CONVOCANTE".

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "El Reglamento".

[illegible] por los licitantes

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los licitantes:

a) La omisión parcial o total de la presentación y entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos e información establecidos en esta convocatoria. En tales casos no se recibirán fuera.
b) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
c) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.
d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
e) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.
f) Será causa de desechamiento que las proposiciones no se envíen debidamente foliadas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de "**EL REGLAMENTO**".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

g) La comprobación de que algún licitante ha acordado con uno o más licitantes elevar los precios de "**EL IMPRESOS**" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

h) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

i) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

j) i) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en el presente procedimiento.

k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras

l) Si se contraviene cualquier disposición de "**LA LEY**", o "**EL REGLAMENTO**" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

m) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.

Si el precio indicado en la propuesta n ose considera conveniente para **"LA CONVOCANTE",** conforme a la investigación de precios realizada por el Área de Adquisiciones adscrita a la Subgerencia de Administración y Finanzas, de la **"LA CONVOCANTE"**

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

[redacted]

a) No se reúna un mínimo de tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", y 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo.

b) Ninguna de las proposiciones presentadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la contratación de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "El Reglamento", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas presentadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Área de Adquisiciones adscrita a la Subgerencia de Administración y Finanzas, no fueren convenientes para "LA CONVOCANTE".

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 fracción III último párrafo de "La Ley".

Con fundamento en el artículo 38 de "La Ley" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS SERVICIOS", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación, partida o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "La Ley".

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", **el 13/05/2019, a las 12:00 horas**, levantándose el acta respectiva; enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página, así como en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas, de "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle 12. Número 174 por 15 y 17 de la Colonia García Ginerés Mérida Yucatán, Código Postal 97070 teléfono 01-999-920-0385, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 17:30 horas.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "La Ley" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para el licitante presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "La Ley".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "La Ley" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el área contratante dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "La Ley", los "LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública (SFP), sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control en "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de la calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema CompraNet en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

ANEXOS

I. **Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones.**
II. **Manifestación de Identidad y Facultades.**
III. **Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.**
IV. **Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.**
V. **Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.**
VI. **Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.**
VII. **Declaración de Integridad.**
VIII. **Resumen de Oferta**

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ
GERENTE PAS YUCATÁN

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal"